



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CIRCULAR 0001

Bogotá D.C., **04 ENE 2013**

Para: Gobernadores, Alcaldes, y Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión.

Asunto: Lineamientos para el manejo de la Ventanilla Única para la verificación de requisitos de proyectos que pretendan financiarse o cofinanciarse con recursos del Fondo de Desarrollo Regional y con el 60% del Fondo de Compensación Regional del Sistema General de Regalías.

El párrafo del artículo 30 de la Ley 1606 de 2012, *"por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1º de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014"*, estableció que el Departamento Nacional de Planeación- DNP pondrá en funcionamiento una ventanilla única con el fin de que los representantes legales de las Entidades Territoriales presenten proyectos que se pretendan financiar o cofinanciar con recursos del Fondo de Desarrollo Regional, y del 60% del Fondo de Compensación Regional, para efectos de la verificación de requisitos. En virtud de lo anterior, es necesario dar algunas orientaciones respecto de su funcionamiento, en los siguientes términos:

Para el registro en la ventanilla única se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Este procedimiento aplica sólo para los proyectos que se financien ó cofinancien con recursos del Fondo de Compensación Regional (60%) o del Fondo de Desarrollo Regional.
2. El proyecto debe formularse en la Metodología General Ajustada (MGA) disponible en la dirección <https://sgr.dnp.gov.co/Proyectos/MGA.aspx>.
3. Recomendaciones para la radicación del proyecto: recuerde registrar en las fuentes de financiación en la MGA, por lo menos una entidad financiadora que esté relacionada con los OCAD regionales, es decir, debe incluir:
 - Tipo entidad: Departamento.
 - Entidad: El departamento al cual pertenece el municipio (por ejemplo, Boyacá).
 - Fuente y montos de financiación: Se debe incluir por lo menos uno de los fondos en mención y el valor a financiar.

Del-



4. El proyecto deberá presentarse acompañado de una carta firmada por el representante legal de la entidad territorial respectiva, que incluya el correo electrónico, teléfono de contacto, señalar las fuentes de financiación y monto del recurso y se declare que el proyecto de inversión no ha sido presentado ante ninguna otra ventanilla de una Secretaría Técnica de un OCAD. Asimismo, cuando se presente en la ventanilla de la Secretaría Técnica de un OCAD, deberá manifestarse que no se ha presentado en la ventanilla única del DNP.

La ventanilla única a que se refiere la Ley 1606 de 2012 para la recepción de proyectos de inversión del DNP está en funcionamiento a partir del 1 de enero de 2013 en sus instalaciones en la ciudad de Bogotá D.C (Calle 26 No 13-19), el proceso se realizará así:

1. Radicación en la Oficina de Correspondencia del DNP del archivo en medio magnético que genera la MGA *.dat, carta de presentación del proyecto de inversión firmada por el representante legal de la entidad territorial y los anexos requeridos de conformidad con los lineamientos y requisitos generales y sectoriales establecidos por la Comisión Rectora del SGR.
2. La oficina de correspondencia del DNP una vez sean escaneados los documentos soportes, entregará el número de radicación de su información.
3. Surtido el proceso de verificación de requisitos de conformidad con las normas vigentes se informará los resultados de la verificación al correo del contacto mencionado en la carta de presentación y en el evento que el proyecto CUMPLA será enviado a la Secretaría Técnica del OCAD Regional para lo de su competencia.
4. En caso de que el concepto de verificación de requisito sea NO CUMPLE se devolverá al formulador para realizar los ajustes correspondientes y pueda ser presentado nuevamente.

A partir del 21 de enero de 2013, los representantes legales de las entidades territoriales podrán efectuar este proceso de radicación mediante el sistema SUIFP-SGR. Para tal fin el trámite es el siguiente:

1. Debe solicitarse el serial para registrarse en el SUIFP-SGR al correo suifp-sgr@dnpp.gov.co, adjuntando el acta de posesión como representante legal de la Entidad Territorial respectiva y correo electrónico oficial.
2. Al correo electrónico reportado llegará el número del serial de ingreso, además de las instrucciones que deben seguirse por el representante legal de la Entidad Territorial. Es de recordar que el manejo y protección del serial de ingreso asignado es responsabilidad del Alcalde o Gobernador respectivo.
3. Una vez se tenga el usuario y la contraseña, desde la MGA en la opción "Transferencia de Proyectos", se podrá radicar el proyecto en el Sistema.
4. El proyecto será enviado automáticamente a la instancia de verificación de requisitos del DNP. A través del SUIFP -SGR recibirá un correo electrónico con el concepto de verificación

del



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

de requisitos para su información, en caso de CUMPLIR con el proceso de verificación de requisitos el proyecto de inversión será remitido a la Secretaría Técnica del OCAD para lo de su competencia.

5. En caso de NO CUMPLIR se remitirá al formulador para que se realice el ajuste del proyecto y se presente nuevamente a verificación de requisitos.

Cordialmente,

JOSE MAURICIO CUESTAS GOMEZ

Secretario Técnico (E)

Comisión Rectora del Sistema General de Regalías

Del.